



## MEMORANDO

**Para: Dr. DIEGO ARMANDO RODRÍGUEZ GUEVARA**

Oficina Asesora de Comunicaciones y Atención al Ciudadano  
Avenida Carrera 68 No. 64 C – 75.  
Bogotá D.C.

**Asunto: Cítese y emplácese**

**Fecha: 07-07-2025**

Cordial Saludo:

Por medio del presente, muy comedidamente me permito solicitar la publicación en el programa ME CONOCES según lo contemplado en el Artículo 102 de la Ley 1098 del 2006, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1878 del 2018, respecto del niño **JORGE ELIECER CANTILLO BUITRAGO**, identificado con Registro Civil de Nacimiento Nro. 1.092.031.336 expedido en Cúcuta, de 2 años de edad, para lo cual remito datos en Un (01) folio útil.

Agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

**SANDY JULIETH ANTONIO CASTELLANOS**

Comisaria de familia  
Ráquira - Boyacá

Anexo: Un (1) folio.



**AUTO No. 017**  
(07 de julio de 2025)

**"Por el cual se ordena la citación y emplazamiento dentro de un Proceso Administrativo de restablecimiento de derechos y se toman otras determinaciones".**

HISTORIA DE ATENCIÓN: 2024-011

LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA DE RAQUIRA (BOYACÁ), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE MANERA ESPECIAL EN LAS CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 20, 81, 82, 86, 99 Y 100 DE LA LEY 1098 DE 2006, CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Y LEY 1878 DE 2018, Y

**CONSIDERANDO**

Que a través de Auto de fecha 10 de septiembre de 2024, se dio apertura de investigación en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos adelantado a favor del niño **JORGE ELIECER CANTILLO BUITRAGO**, identificado con Registro Civil de Nacimiento Nro. 1.092.031.336 expedido en Cúcuta, de 2 años de edad, quien se encuentra ubicada en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en la modalidad Hogar Sustituto.

Que a la fecha no se ha podido realizar la notificación personal del Auto de Apertura de Investigación al progenitor del niño **JORGE ELIECER CANTILLO BUITRAGO**, por lo que al desconocer el paradero de su progenitor y de otros familiares que puedan asumir su cuidado y custodia personal, se estima procedente realizar el emplazamiento y publicación en un medio masivo de comunicación.

Que, en virtud de garantizar los derechos del niño y su familia, y al no poderse surtir notificación personal por desconocimiento de lugar de residencia de estos, se procede a dar aplicación a lo contemplado en el Artículo 102 de la Ley 1098 del 2006, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1878 del 2018, el cual taxativamente contempla lo siguiente:

*"... Artículo 5°. El artículo 102 de la Ley 1098 de 2006, quedará así: Artículo 102. Citaciones y notificaciones. La citación ordenada en la providencia de apertura de investigación se practicará en la forma prevista en la legislación de Procedimiento Civil vigente para la notificación personal, siempre que se conozca la identidad y la dirección de las personas que deban ser citadas. **Cuando se ignore la identidad o la dirección de quienes deban ser citados, la citación se realizará mediante publicación en una página de Internet del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por un término de cinco días y por transmisión en un medio masivo de comunicación, que incluirá una fotografía del niño, si fuere posible.** La notificación en este último caso se entenderá surtida si transcurridos cinco (5) días, contados a partir del cumplimiento del término establecido para las publicaciones en los medios de comunicación, el citado no comparece. Las providencias que se dicten en el curso de las audiencias y diligencias se consideran notificadas en estrados inmediatamente después de proferidas, aun cuando las partes no hayan concurrido. Las demás notificaciones se surtirán mediante aviso que se remitirá por medio de servicio postal autorizado, acompañado de una copia de la providencia correspondiente."*

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cítese y emplácese al progenitor del niño **JORGE ELIECER CANTILLO BUITRAGO**, identificado con Registro Civil de Nacimiento Nro. 1.092.031.336 expedido en Cúcuta, de 2 años de edad, según lo contempla el Artículo 102 de la Ley 1098 del 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1878 del 2018, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realícese la transmisión en un medio masivo de comunicación, en este caso por publicación en el programa "**ME CONOCES**".

**ARTÍCULO TERCERO:** Durante el término señalado, el expediente quedará en el despacho a disposición de los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

**CÚMPLASE**

  
**SANDY JULIETH ANTONIO CASTELLANOS**  
Comisaria de Familia de Ráquira.



"ME CONOCES"

CIUDAD: Ráquira.

REGIONAL: Boyacá.

CENTRO ZONAL: Chiquinquirá.

DIRECCIÓN COMISARIA DE FAMILIA: Carrera 4 Nro. 3 – 17 – Palacio Municipal.

TELÉFONO: 311-4462445.

FOLIOS ENVIADOS: Un (1) Folio.

NOMBRE NNA **JORGE ELIECER CANTILLO BUITRAGO**, identificado con Registro Civil de Nacimiento Nro. 1.092.031.336 expedido en Cúcuta, de 2 años de edad.

EDAD: 2 años.

NOMBRE DE LA MADRE: **JUANA PAOLA BUITRAGO SILVA**

NOMBRE DEL PADRE: **NESTOR CANTILLO ANDRADES**

NOMBRE DE LA COMISARIA DE FAMILIA: **SANDY JULIETH ANTONIO CASTELLANOS**

FIRMA:

**SANDY JULIETH ANTONIO CASTELLANOS**

Comisaria de familia  
Ráquira - Boyacá



## FORMATO CITACIÓN ART. 112 LEY 1098 DE 2006

### CITACION

Nombres de los citados: NESTOR CANTILLO ANDRADES Y/O PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS.

Nombre de la Comisaria de Familia: SANDY JULIETH ANTONIO CASTELLANOS

Municipio: RAQUIRA

Regional: BOYACÁ

Centro Zonal: CHIQUINQUIRÁ

Acción legal. Auto de apertura: de fecha 10 de septiembre de 2024.

Numero de Proceso: 2024-011

### CITADOS

**Citados:** NESTOR CANTILLO ANDRADES

Parentesco: PROGENITOR

Número del documento del citado: 22.068.390

Tipo de documento del citado: Cédula Venezolana.

Fijado el: 11 de julio de 2025

Desfijar el: 18 de julio de 2025

Oficina Asesora de  
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia  
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

### Nombre de los niños, niñas o adolescentes

Nombre niño, niña adolescente: **JORGE ELIECER CANTILLO BUITRAGO.**

Tipo de documento: Registro Civil de Nacimiento.

Número del documento: Registro Civil de Nacimiento Nro. 1.092.031.336 expedido en Cúcuta, de 2 años de edad

Dirección a la que deben comparecer los citados: Comisaria de Familia de Ráquira – carrera 4 Nro. 3-17 Palacio Municipal.